

Referencia:	2026/8624N
Procedimiento:	Sesión de Junta de Gobierno Local nº 11 de 9 de junio de 2026
Interesado:	
Representante:	
Secretaría	

**DON CARLOS JAVIER MORA CASTRO, SECRETARIO ACCTAL. DEL EXCMO.
AYUNTAMIENTO DE ALCAZAR DE SAN JUAN.-**

CERTIFICA.- Que la Junta de Gobierno Local del Excmo. Ayuntamiento de Alcázar de San Juan, en sesión ordinaria celebrada el día 9 de junio, adoptó, entre otros, el siguiente acuerdo:

19.- SOLICITUD DE SUBVENCIÓN ASECEM REALIZACIÓN DE LA ACTIVIDAD DINAMIZACIÓN ALCÁZAR EMPRESARIAL.

Se da cuenta de la solicitud presentada por la Asociación de Empresarios Centro Mancha (ASECEM) para la concesión de subvención destinada a la realización de la actividad denominada “Dinamización Alcázar Empresarial”.

Visto que la actividad tiene por objeto la promoción del comercio local, la dinamización económica del municipio y el fomento de la actividad empresarial, mediante la realización de campañas, acciones promocionales y eventos dirigidos a la ciudadanía.

Resultando que en el expediente consta informe emitido por la Tesorería acreditando que la Asociación solicitante no tiene deuda pendiente en período ejecutivo con este Ayuntamiento, así como informe de fiscalización acreditativo de la existencia de crédito adecuado y suficiente en la partida presupuestaria 432/48000 – A Inst. sin lucro: ASECEM.

Visto que la subvención tiene carácter de concesión directa, conforme a lo previsto en la normativa de subvenciones, atendiendo a la naturaleza de la entidad y la singularidad de la actividad.

Por unanimidad de los/las señores/as asistentes, se acordó:

PRIMERO.- Conceder a la ASOCIACIÓN EMPRESARIAL CENTRO MANCHA (ASECEM) una subvención por importe de 1.375,00 €, con cargo a la aplicación presupuestaria 432/48000, para la finalidad “Dinamización Alcázar empresarial, año 2026”.

SEGUNDO.- La subvención concedida tiene la condición de justificación previa o postpagable, y será pagada una vez haya sido justificado el gasto realizado, objeto de la subvención, con las facturas y demás documentos que justifican la aplicación de los fondos a la finalidad para la que ha sido otorgada.

TERCERO.- En el plazo máximo de tres meses desde la finalización de la realización de la actividad subvencionada, se deberá presentar ante el Ayuntamiento, la cuenta justificativa de la subvención, que comprenderá la siguiente documentación:

a) Una memoria de actuación justificativa del cumplimiento de las condiciones impuestas en la concesión de la subvención, con indicación de las actividades realizadas y de los resultados obtenidos.

b) Una memoria económica justificativa del coste de las actividades realizadas, que contendrá:

b.1.) Una relación clasificada de los gastos e inversiones de la actividad, con identificación del acreedor y del documento, su importe, fecha de emisión y fecha de pago. En caso de que la subvención se otorgue con arreglo a un presupuesto, se indicarán las desviaciones acaecidas.

b.2.) Las facturas o documentos de valor probatorio equivalente en el tráfico jurídico mercantil o con eficacia administrativa incorporados en la relación a que se hace referencia en el párrafo anterior y la documentación acreditativa del pago.

b.3.) Una relación detallada de otros ingresos o subvenciones que hayan financiado la actividad subvencionada con indicación del importe y su procedencia.

b.4.) En su caso, la carta de pago de reintegro en el supuesto de remanentes no aplicados así como de los intereses derivados de los mismos.

b.5.) Declaración responsable del responsable de la entidad en el que se indique que la subvención se ha destinado al objeto y fines que motivaron su concesión.

CUARTO.- Notificar el presente acuerdo a la ASOCIACIÓN EMPRESARIAL CENTRO MANCHA (ASECEM).

QUINTO.- Comunicar el acuerdo al Servicio de Intervención.

Esta certificación se expide antes de ser aprobada el acta que contiene el acuerdo, y a reserva de los términos que resulten de su aprobación.

Y para que así conste, se expide el presente certificado de orden y con el Visto Bueno de la Sra. Alcaldesa Presidenta en la ciudad de Alcázar de San Juan a fecha de la firma electrónica.